



Resolución Directoral

Lima, 22 de enero de 2025

Visto, el Expediente N° 25-000180-001, que contiene el Memorando N° 002-2025-OA/HNHU, de fecha 2 de enero de 2025, el Informe N° 004-2025-ACA-UP/HNHU, de fecha 7 de enero 2025 y la Nota Informativa N° 065-2025-ARP-UP-HNHU, de fecha 20 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, dispone que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de sus servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, de fecha 26 de diciembre de 2014; se aprobó los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consignados en el Informe N° 203-2014-EF/53-.04, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Informe N° 004-2025-ACA-UP/HNHU, de fecha 7 de enero de 2025, la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal indica que el Incentivo Único se paga de acuerdo a la programación del mes de enero de 2025, asimismo señala que ha remitido la información en medio magnético al Área de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, mediante Nota Informativa N° 065-2025-ARP-UP-HNHU, de fecha 20 de enero de 2025, la Jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal indica que de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre pago del Incentivo Único que se abonan en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, este se ejecuta de acuerdo a la información remitida en medio magnético por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, para el mes de enero de 2025;

Que, de acuerdo al Informe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, en el mes de enero de 2025 se debe transferir al SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Productividad de la Específica de Gasto: 2.1.11.21: por Incentivo Único la suma de: S/. 180 562.55 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 SOLES); para 122 PEAS;

Que, mediante Circular N° 014-2013-OGGRH/MINSA, de fecha 21 de enero de 2013; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunica que los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, serán percibidos como "INCENTIVO ÚNICO", el cual consolida todos los conceptos que actualmente se otorga y son divididos entre doce (12), a fin de que sean otorgados de manera mensual;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal en el Informe N° 004-2025-ACA-UP/HNHU;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en la Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue; y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de ENERO de 2025 por el monto de: S/. 180 562.55 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100); para 122 PEAS; para los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo 276, de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue; en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto: 2.1.11.21

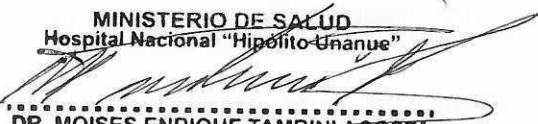
CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-004		20-006		20-043		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO ÚNICO	6	8,469.83	101	149,563.10	5	8,019.52	10	14,510.10	122	180,562.55
TOTAL		8,469.83		149,563.10		8,019.52		14,510.10		180,562.55

Artículo 2.- La Carta Orden deberá ser emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora 0132, Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412

META/DG
FCI/JP

Selección:

DISTRIBUCIÓN:

- () Planeamiento Estratégico
- () Sub - CAFAE
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Contabilidad y Finanzas
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Archivo